

Declaraciones

Juradas 2005



www.sii.cl

Recomendaciones

- No espere el último día para efectuar su Declaración Jurada.
- Consulte sus dudas en este suplemento o en www.sii.cl y evite cometer errores en su Declaración Jurada. La presentación de declaraciones incompletas o erróneas serán sancionadas conforme a lo dispuesto en el Código Tributario. Mayor información relativa a este tema en la página 7 de este suplemento.
- Realice un minucioso seguimiento del estado de las Declaraciones Juradas presentadas, en nuestra Oficina Virtual (www.sii.cl).

Fácil, rápido, cómodo y seguro

- El éxito de las ofertas tecnológicas que el Servicio de Impuestos Internos ha implementado en su Oficina Virtual (www.sii.cl), permitió que en el año 2004 se recibiera el 100% de la información de Declaraciones Juradas a través de Internet.
- Al igual que el año anterior, el medio para enviar y presentar sus formularios de Declaraciones Juradas será INTERNET.
- En este suplemento encontrará direcciones y horarios de atención de los infocentros del Sercotec, infocentros del Injuv, bibliotecas de la Red Biblioredes y cibercafé, desde donde podrá acceder a Internet a bajo costo o gratuitamente.

Clave Secreta

Recuerde que el requisito principal para interactuar con la Oficina Virtual del SII, es contar con una Clave Secreta.

En www.sii.cl sección Registro de Contribuyentes, podrá::

- Obtener una Clave Secreta: a través de la solicitud de información personal y/o tributaria.
- Recuperar su Clave Secreta e ingresar una nueva: Contestando las preguntas secretas o ingresando el correo electrónico que señaló cuando obtuvo su clave. En esta última opción, si ingresa correctamente el correo, se le enviará por email una Clave Inicial que deberá ingresar para recuperar su Clave. (Opción no disponible para los contribuyentes cuya Clave Secreta tiene un nivel de seguridad presencial).
- Cambiar su Clave Secreta: Ingresando su RUT y clave actual.

La misma Clave Secreta le permitirá acceder a todas las opciones disponibles en la Oficina Virtual del SII, lo que facilita su cumplimiento tributario. Entre ellas, la Declaración de Renta que debe realizarse en abril de 2005.

Preocúpese de tener una Clave Secreta activa u obtenga una nueva con anticipación.